



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto Concurso N° 029-2024 aberturas de aluminio inadmisibles supera presupuesto SEGUNDO LLAMADO- Expediente Electrónico EX-2024-00006139- - MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Franco Zaragoza (AI#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 029/2024 – Segundo llamado, para la adquisición de aberturas de aluminio, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "ROSENDO GAREIS"; "HILARIO GAREIS"; "PREDIGER MARCELO ADRIÁN" y "HERBEL ARIEL".

Que la apertura del Concurso se efectuó el 03 de Abril de 2024, habiéndose presentado las firmas "HERBEL ARIEL MATIAS, CUIT N°: 20-26307016-0" y "PREDIGER MARCELO ADRIÁN CUIT 20-30393678-6".

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos produjo el dictamen respectivo, informando que las ofertas superan ampliamente el presupuesto oficial establecido en el Art. 2º del Pliego de Condiciones Particulares, resultando inadmisibles por superar la cotización el 30%, sin poder hacer uso del derecho previsto en el Artículo 24º del Pliego de Condiciones Generales.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese declarar inadmisibles las propuestas presentadas por las firmas "HERBEL ARIEL MATIAS, CUIT N°: 20-26307016-0" y "PREDIGER MARCELO ADRIÁN CUIT 20-30393678-6" en el Concurso de Precios N° 029/2024 – Segundo llamado, por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

